

Buenas tardes:

Conforme con el plazo para comentarios del proyecto de resolución derivada de la “*Revisión integral del régimen de calidad de los servicios postales – Fase II*”, de manera respetuosa nos permitimos presentar los comentarios pertinentes.

1. Artículo 5.4.4.2.

En lo que hace al numeral 7 del artículo 5.4.4.2., relacionado con la información en la prueba de admisión sobre el operador y la oficina del mismo a donde se dirige el giro, se solicita NO hacer modificación alguna.

Lo anterior atendiendo que:

- a. El texto vigente no genera duda, interpretación o requerimiento alguno de modificación, particularmente frente a su concordancia con las normas legales y regulatorias vigentes que rigen la materia, motivo por el que no se encuentra necesario el cambio que se plantea. En efecto, la norma actual es clara y no ha generado dificultades de interpretación, en el sentido de determinar que es obligación de los operadores determinar la oficina que, **de tales operadores** será aquella para la que se dirige el giro, por lo que, se insiste, no se requiere hacer claridad alguna sobre la norma.
- b. El cambio de redacción resulta confuso para usuarios y operadores, particularmente porque podría generar interpretaciones que no tienen discusión con el texto vigente. En efecto, la redacción propuesta podría generar escenarios de prestación de los servicios que hoy en día carecen de aprobación regulatoria expresa o tácita, esto es, que no cuentan con autorización legal y, por tanto, el ajuste planteado carecería del soporte jurídico requerido.
- c. El ajuste que se plantea estaría relacionado con otros asuntos no establecidos en el objeto de estudio, análisis y documentos que soportan la propuesta y podría generar incertidumbres legales que en la actualidad no existen y que de requerirse, deben hacer parte de una propuesta modificatoria explícita para tal fin.

2. Artículo 5.4.4.6.

En relación con las obligaciones de “*RASTREO EN LOS SERVICIOS DE GIROS NACIONALES*”, el proyecto de norma incorpora en los numerales 5.4.4.6.1. a 5.4.4.6.4. los estados del rastreo dejando cuatro categorías a saber: a) Giro postal admitido; b) Giro postal pendiente; c) Giro postal disponible, y; c) Giro postal entregado.

Tratándose de las categorías a) y c) se sugiere su unificación, toda vez que operativamente lo que ocurre es que cuando el giro se recibe, en muy corto tiempo (normalmente menos de un segundo) ya está cargado en las bases de datos y el giro “admitido”, está inmediatamente “disponible”. En ese caso no sería muy útil la diferenciación y podría, incluso, generar confusión entre los usuarios.

Ahora bien, sí es claro que hay ocasiones en que queda pendiente, que sería la contraparte de la disponibilidad del giro.

Agradecemos su atención y quedamos atentos de cualquier requerimiento sobre el particular.

Cordialmente,



**Rodrigo Bustos Deaza**

*Facilitador Jurídico Sr. – Proceso Jurídico/CCM*

✉ [rodrigo.bustos@efecty.com.co](mailto:rodrigo.bustos@efecty.com.co)

📱 (+57) 316 4016167

☎ (+571) 634 19 00 Ext. 1404

**Bogotá D.C., Colombia**

[www.efecty.com.co](http://www.efecty.com.co)